

San Martín de los Llanos – Meta, 20 de octubre de 2021

Honorable  
**OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO**  
Presidente Concejo Municipal

Ciudad

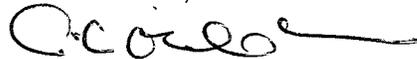
Cordial saludo,

Comedidamente me permito presentar a la honorable corporación edilicia el siguiente Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**, para que sea estudiado durante las sesiones extraordinarias del Mes de octubre de 2021 convocadas a través del decreto No 094 de 20 de octubre de 2021.

De igual manera se anexa la siguiente documentación:

- Decreto No 094 de 20 de octubre de 2021
- Exposición de motivos
- Proyecto de acuerdo
- Anexo 1 Adición Ingreso Detallado
- Anexo 2 Adición Gasto Detallado
- Anexo 3 Acta COMFIS No 20
- Anexo 4 Certificación secretaria de planeación.
- Anexo 5 Certificación recursos disponibles Tesorería.
- Anexo 6 Certificación Dirección Financiera Presupuesto recursos adicionar.
- Anexo 7 Contra créditos Detallado
- Anexo 8 Créditos Detallado
- Anexo 9 Certificación disponibilidad Presupuestal.
- Anexo 10 Resolución No 1259 de 2021 IDERMETA
- Anexo 11 convenio interadministrativo No 386-2021 AIM – Municipio San Martín.
- Anexo 12 copia concepto pertinencia emitido por la secretaria de salud del meta proyecto BPIN 2021506890017.

Cordialmente,



**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°:		
Revisó:		
Elaboró: DENNY GUEVARA MUÑOZ	Directora Financiera de Presupuesto	

# Municipio de San Martín de los Llanos

Alcaldía Municipal  
Secretaría de Gobierno



**DECRETO N° 094**  
(20 de octubre 2021)

**"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"**

## **EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS**

En ejercicio de las facultades Constitucionales otorgadas en el numeral 5 del artículo 315, y en especial las conferidas por los artículos 71 y numeral 1 del literal A) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario citar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias a partir del veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021, por el término de seis (06) días para que estudien el proyecto de acuerdo de vital importancia para el funcionamiento del Municipio.

### **DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar al Concejo Municipal a sesiones Extraordinarias por seis (06) días a partir del veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021) y sesionara de acuerdo al Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de San Martin de los Llanos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Proyecto de acuerdo a estudiar en estas sesiones extraordinarias serán:

- 1. POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL.**

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Martín de los Llanos a los veinte (20) días del mes de octubre 2021.

  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal

V°B°: VERONICA ORDÓNEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
Revisó: VERONICA ORDÓNEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	



Palacio Municipal Carrera 5 Nro. 4 - 75, Barrio Fundadores - San Martín de los Llanos, Meta  
E-mail: [gobierno@sanmartin-meta.gov.co](mailto:gobierno@sanmartin-meta.gov.co) - Celular: 320 348 8735 - Teléfono: (8) 648 51 58  
[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)

San Martín de los Llanos – Meta, 20 de octubre de 2021

Honorable Concejal  
**OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO**  
**Presidente Concejo Municipal**  
Ciudad

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL.**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 71 de la ley 136 de 1994, me permito presentar ante la Corporación edilicia las consideraciones que llevaron a la realización del proyecto de acuerdo citado en la referencia:

### FUNDAMENTO LEGAL

La administración Municipal amparado por el artículo 287 de la constitución política:

*"Artículo 287.- Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

*3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".*

Igualmente, la norma superior en su artículo 313 numeral 5 contempla que corresponde a los Concejos:

*5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

De acuerdo a lo expuesto, se puede evidenciar que dentro del ordenamiento constitucional se dota a las entidades territoriales de autonomía para la gestión de sus intereses, la cual conlleva capacidad para administrar los recursos. De igual forma se vislumbra dentro de las competencias constitucionales que los concejos municipales gozan de disposición para las modificaciones al presupuesto.

El Decreto 111 de 1996: Artículo 80 de decreto 111 de 1996, se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde, para aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Ley 1551 de 2012 mediante la cual se modificó la Ley 136 de 1994: Artículo 18 numeral 9 señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Por lo tanto la autonomía del ejecutivo en la disposición de los recursos para la elaboración de los proyectos de modificaciones presupuestales va ligado al análisis y desarrollo del plan de Desarrollo Municipal, en este sentido la sentencia C-315 de 1997 de la Corte Constitucional expresa:

*“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad”.*

En virtud de este ordenamiento, el concejo Municipal de San Martín de los Llanos dispuso las siguientes disposiciones para las modificaciones presupuestales:

El art. 75 del estatuto orgánico de presupuesto Municipal; Acuerdo Municipal 034 de 2020:

*“MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION”: Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el concejo, se harán mediante resolución expedida por el ordenador del gasto de la respectiva sección. Las modificaciones del anexo el decreto de liquidación en la sección del concejo se harán mediante resolución de la mesa directiva y en el caso de la alcaldía y los fondos especiales, a través de decreto del alcalde. Los actos mencionados solo rigen a partir del día siguiente a la radicación en la alcaldía.”*

El art. 46 del Acuerdo Municipal 024 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021:

*“La administración municipal podrá efectuar créditos y contra créditos entre los rubros del Presupuesto que hacen parte del mismo componente y entre los componentes y entre las subdivisiones del gasto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, en este último las modificaciones no podrán afectar las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal”.*

## FUNDAMENTO TECNICO

### CIERRE FISCAL

El proceso de cierre fiscal es una operación obligatoria que debe ser efectuada por todas las entidades de carácter público, documento de seguimiento al resultado fiscal, iniciando con un cierre presupuestal al finalizar la vigencia fiscal es decir el 31 de diciembre de cada año, luego con base en la información contable y tesorera, se inicia un balance de la ejecución presupuestal frente a los saldos en las cuentas bancarias, en síntesis es una operación realizada al finalizar cada vigencia presupuestal en la cual se analiza la ejecución de las partidas y el estado de las finanzas de la entidad respectiva, que puede reflejar superávit, equilibrio o déficit, como resultado se adicionaron los recursos mediante el acuerdo No 05 de 2021, de manera parcial, por lo tanto se requieren adicionar los recursos de las cuentas maestras del régimen subsidiado.

### DESCRIPCION DEL PROYECTO

#### ADICION PRESUPUESTAL

El proyecto de acuerdo este compuesto por la adición de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$282.068.702,41)**, provenientes de:

CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
1.2.08.06.002.03	Cofinanciación Nacional Convenio Int. AIM 386-21	\$ 149,951,205.36
1.2.08.06.002.04	Rentas Cedidas de cigarrillos y tabaco	\$ 12,117,497.05
1.2.10.02.02.030	Excedentes cuenta maestras régimen subsidiado saldos no ejecutados	\$ 120,000,000.00

Recursos que son dirigidos a la teniendo en cuenta los proyectos registrados y viabilizados en el Banco de Programas de proyectos y la destinación específica del recurso, así:

CODIGO	DENOMINACION	APROPIACION
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	\$ 282.068.702,41
2.3	Inversión	\$ 282.068.702,41

## DESAGREGACION POR SECTOR Y PROGRAMA DE LOS RECURSOS CON DESTINO A INVERSIÓN

EJE ESTRATEGICO	SECTOR CCPET	PROGRAMA CCPET	SECTOR PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	APROPIACION
San Martín equitativo e influyente constructor del tejido social	19	1906	SALUD	PROGRAMA: PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	\$ 120.000.000,00
San Martín emprendedor productivo y competitivo	24	2402	TRANSPORTE	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	\$ 149.951.205,36
San Martín equitativo e influyente constructor del tejido social	43	4301	DEPORTE	PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	\$ 12.117.497,05
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 282.068.702,41</b>

Los programas antes relacionados contemplan los proyectos del sector salud correspondiente a la Adquisición De Equipos Biomédicos Para El Montaje Y Puesta En Funcionamiento De La Unidad Funcional De Rehabilitación Y Terapias De La Empresa Social Del Estado Hospital Local De San Martín De Los Llanos, en el sector Deporte para fortalecer el proyecto: Fortalecimiento, Fomento E Implementación De Programas Y Estrategias Para Garantizar Los Servicios De Deporte, Recreación Y Actividad Física En El Municipio De San Martín y en el sector Transporte el convenio se ejecutará a través del proyecto; Construcción, Mantenimiento Y Operatividad De La Infraestructura Vial Obras De Arte Y Urbanismo Del Área Rural Y Urbana.

### TRASLADO PRESUPUESTAL

En concordancia con el artículo 15 de la ley 2070 de 2020 "Por medio de la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad foncultura y se dictan otras disposiciones", se requiere realizar ajustes en los recursos destinados a la provisión del pasivo pensional que se presupuestan en el sector de Funcionamiento, trasladando lo pendiente por recaudar a partir del mes de junio, para este concepto se han recaudado un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.204,051.40), se tenía proyectado un total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000), por lo tanto se deben trasladar la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$30.795.948,60) a los proyectos de inversión del mismo sector los cuales se distribuyen

el 10% con destino a los proyectos de la Biblioteca Pública Municipal, 10% a los Gestores Culturales y el 80% restante a los proyectos de inversión general del sector.

Así mismo se realizan los traslados correspondientes de los sectores de vivienda, fortalecimiento institucional, toda vez que se encuentran disponibles una vez se ha iniciado el proceso contractual, por un valor total de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVEL MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$27.779.908) los cuales se le asignarán al sector de agropecuario con el fin de cubrir necesidades propias del sector.

Para concluir es importante mencionar que en virtud del fundamento legal antes mencionado esta modificación (adición y traslado), se presentará en la misma forma ante la corporación edilicia acompañada de los respectivos anexos detallados tanto de ingreso como de gastos, una vez aprobado dicho proyecto se procederá a realizar el ajuste al decreto de liquidación; según lo establecido por el artículo 67 del decreto 111/96, el decreto 568/96 y el Estatuto presupuestal del municipio.

Para ello se anexa la siguiente documentación:

- Proyecto de acuerdo
- Anexo 1 Adición Ingreso Detallado
- Anexo 2 Adición Gasto Detallado
- Anexo 3 Acta COMFIS No 20
- Anexo 4 Certificación secretaria de planeación.
- Anexo 5 Certificación recursos disponibles Tesorería.
- Anexo 6 Certificación Dirección Financiera Presupuesto recursos adicionar.
- Anexo 7 Contra créditos Detallado
- Anexo 8 Créditos Detallado
- Anexo 9 Certificación disponibilidad Presupuestal.
- Anexo 10 Resolución No 1259 de 2021 IDERMETA
- Anexo 11 convenio interadministrativo No 386-2021 AIM – Municipio San Martín.
- Anexo 12 copia concepto pertinencia emitido por la secretaria de salud del meta proyecto BPIN 2021506890017.

Cordialmente,

  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°:		
Revisó:		
Elaboró: DENNY GUEVARA MUÑOZ	Directora Financiera de Presupuesto	

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
(20 de octubre de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**

**EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los decretos 111 y 568 de 1996, 192 de 2001; las Leyes 136 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007, ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No 034 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

- A.) Que es mandato constitucional el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.
- B.) Que el numeral 3 del artículo 287 de la constitución política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la ley.
- C.) Que mediante Acuerdo No. 024 de 30 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021".
- D.) Que mediante Decreto No 112 de 18 de diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
- E.) Que mediante acuerdo 017 de 07 de julio de 2020 se aprobó el plan de desarrollo UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023, el cual fue sancionado y publicado a partir del 16 de julio de 2020.
- F.) De acuerdo con el principio de anualidad, las apropiaciones del presupuesto son autorizaciones máximas de gastos del concejo que tienen la vigencia de un año, contado desde el 1º de enero al 31 de diciembre. Por consiguiente, al cierre de la vigencia, estas autorizaciones expiran y no podrán adicionarse hasta tanto no se realice el cierre fiscal de los recursos disponibles al finalizar la vigencia.
- G.) Que se requieren realizar adiciones al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 correspondiente a recursos de las cuentas maestras del Régimen subsidiado en Salud vigencia anterior superávit fiscal, recursos de impuesto al consumo de cigarrillo vigencia 2021 con destino a deporte y los recursos de cofinanciación departamental convenio interadministrativo No 0386-21.
- H.) Una vez efectuado el cierre fiscal de la vigencia 2020, que consiste en hacer un balance de la ejecución presupuestal de la vigencia frente a los recursos

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_**  
(20 de octubre de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**

disponibles; por la Dirección Administrativa de Tesorería y la Dirección Financiera de Impuestos y aprobado en reunión del COMFIS No 08 el municipio de San Martín presenta un superávit fiscal por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y TRESCENTAVOS MCTE (\$6.959.625.523,53).

- I.) Que mediante acuerdo municipal No 005 de 01 de julio de 2021 se adicionaron SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$6,808,214,766.69), del superávit fiscal de la vigencia 2020, quedando pendiente por adicionar los Saldos de las Cuentas Maestras del Régimen Subsidiado.
- J.) Que los recursos de Régimen Subsidiado en concordancia con la ley 1603 de 2013 y la ley 1797 de 2016, se destinaron a la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de instituciones prestadoras del servicio de salud y en la provisión por procesos judiciales a posibles contingencias.
- K.) Que una vez fue viabilizado por la Secretaría de Salud Departamental a través del concepto de pertinencia de proyecto a la espera del aval técnico de la Secretaría de Salud departamental "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE REHABILITACIÓN Y TERAPIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"., en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de empresas sociales del estado del departamento del meta para el proyecto de inversión, se deben incorporar los recursos al presupuesto.
- L.) Que por solicitud de la Dirección Administrativa programas sociales se requieren adicionar ciento veinte millones de pesos MCTE (\$120.000.000) correspondiente a los recursos necesarios para apalancar el proyecto de inversión inscrito en el banco de programas y proyectos bajo BPIN 2021506890017 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE REHABILITACIÓN Y TERAPIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
(20 de octubre de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**

SAN MARTIN DE LOS LLANOS”, según certificación de la secretaria de planeación.

- M.) Que el Instituto de deporte y recreación del meta IDERMETA mediante la resolución No 129 del 4 de octubre de 2021 realizó la distribución para la vigencia 2021 correspondiente al 30% del recado por concepto de impuesto al consumo de cigarrillo nacional de que trata el artículo 2° de la ley 30/71, modificada por la ley 1289/2009, asignándole al municipio de San Martín DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$12.117.497,05), los cuales serán ejecutados en concordancia con la circular externa No 004/2015 de COLDEPORTES.
- N.) Que el Municipio suscribió el convenio interadministrativo No 386-21 con la Agencia para la infraestructura del Meta cuyo objeto es “Aunar Esfuerzos para el mantenimiento de las vías terciarias en el municipio de San Martin en el departamento del meta”, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$149.951.205,36), los cuales serán aportados por la AIM, y ejecutados por el Municipio de San Martín bajo las condiciones establecidas en el art. 6 del convenio interadministrativo.
- O.) Que en concordancia con el artículo 15 de la ley 2070 de 2020 “Por medio de la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad foncultura y se dictan otras disposiciones”, se requiere realizar ajustes en los recursos destinados a la provisión del pasivo pensional que se presupuestan en el sector de Funcionamiento, trasladando lo pendiente por recaudar a partir del mes de junio, para este concepto se han recaudado un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5,204,051.40), se tenía proyectado un total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000), la diferencia corresponde a los recursos que deben ser trasladados al sector de inversión.
- P.) Que una vez se calculó los recursos por la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$30.795.948,60) mencionados en el literal anterior deben ser trasladados a los proyectos de inversión del mismo sector los cuales se distribuyen el 10% con destino a los proyectos de la Biblioteca Pública Municipal, 10% a los Gestores Culturales y el 80% restante a los proyectos de inversión general del sector.

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
(20 de octubre de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**

- Q.) En virtud de que se ha cumplido el objeto de la ejecución de algunas partidas presupuestales en los proyectos de inversión de sector vivienda y fortalecimiento institucional, se realiza el respectivo traslado al sector agropecuario con el fin de cumplir diferentes actividades y etapas de planeación del gasto público en concordancia con el programa de gobierno por un total de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVEL MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$27.779.908).
- R.) En virtud del parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo Municipal No 024 del 30 de noviembre de 2020 los gastos de inversión que se pretenden modificar en sus apropiaciones se encuentran registrados en el Banco de Programas y proyectos del Municipio de San Martín según certificación expedida por el secretario de Planeación Municipal, donde se incluyen las metas del plan de Desarrollo para cada proyecto.
- S.) Este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal, debe aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio el cual es la adaptación del estatuto orgánico del presupuesto nacional.
- T.) Que el ente territorial en su reunión del COMFIS No 20 se estableció la necesidad de realizar los ajustes presupuestales con el fin de cubrir las obligaciones que tiene el municipio, el presupuesto refleje la realidad presupuestal.
- U.) De conformidad con el artículo 71 de la ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, le corresponde al ejecutivo presentar esta iniciativa para que sea estudiada por el Concejo Municipal, con el fin de llevar a cabo la modificación al presupuesto de la Actual vigencia fiscal.
- V.) En virtud del art. 75 del estatuto orgánico de presupuesto Municipal, acuerdo 034 de 2020 y el art. 46 del Acuerdo Municipal 024 de 2020 el ejecutivo municipal presenta al concejo municipal la adición y traslado de recursos, modificaciones presupuestales que superan las apropiaciones iniciales aprobadas por el concejo municipal en el total de gastos de funcionamiento, total gastos servicio a la deuda y total de gastos de inversión a nivel de programa.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR** al presupuesto de ingresos el siguiente valor; **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$282.068.702,41)**, discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
(20 de octubre de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**

CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 282.068.702,41</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 282.068.702,41</b>
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 162.068.702,41
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$ 162.068.702,41
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 120.000.000,00</b>
<b>1.2.10.02</b>	Superávit fiscal	<b>\$ 120.000.000,00</b>
<b>1.2.10.02.02</b>	Recursos Con Destinación Especifica	<b>\$ 120.000.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR** al presupuesto de gastos e inversión el siguiente valor; **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$282.068.702,41)**, discriminados de la siguiente manera:

CODIGO	DENOMINACION	APROPIACION
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 282.068.702,41</b>
2.3	Inversión	\$ 282.068.702,41

**DESAGREGACION POR SECTOR Y PROGRAMA DE LOS RECURSOS CON DESTINO A INVERSIÓN**

EJE ESTRATEGICO	SECTOR CCPET	PROGRAMA CCPET	SECTOR PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	APROPIACION
San Martín equitativo e influyente constructor del tejido social	19	1906	SALUD	PROGRAMA: PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	\$ 120.000.000,00
San Martín emprendedor productivo y competitivo	24	2402	TRANSPORTE	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	\$ 149.951.205,36
San Martín equitativo e influyente constructor del tejido social	43	4301	DEPORTE	PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	\$ 12.117.497,05
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 282.068.702,41</b>

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
(20 de octubre de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

ARTICULO TERCERO: Contra acreditar en el presupuesto de gastos el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$58.575.856,60).

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	CONTRACREDITO
2		Gastos	\$ 58,575,856.60
2.1		Funcionamiento	\$ 30,795,948.60
2.3		INVERSION	\$ 27,779,908.00

ARTICULO CUARTO: acreditar en el presupuesto de gastos el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$58.575.856,60).

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	CREDITO
2		Gastos	\$ 58,575,856.60
2.3		INVERSION	\$ 58,575,856.60

DESAGREGACION POR SECTOR Y PROGRAMA DE LOS RECURSOS CON DESTINO A INVERSIÓN

EJE ESTRATEGICO	SECTOR CCPET	PROGRAMA CCPET	SECTOR PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	APROPIACION CONTRA ACREDITAR
San Martín Emprendedor, productivo y competitivo	17	1708	AGROPECUARIO	PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 27,779,908.00
San Martín Recuperando la tradición y la cultura	33	3301	CULTURA	PROGRAMA: EXPRESIONES CULTURALES	\$ 27.716.353,8
San Martín Recuperando la tradición y la cultura	33	3301	CULTURA	PROGRAMA: LECTROESCRITURA	\$ 3.079.594,8
<b>TOTAL INVERSION</b>					<b>58.575.856,60</b>

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
(20 de octubre de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Martín de los Llanos - Meta, el 20 de octubre de 2021.



**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Denny G.  
Directora Financiera Presupuesto



15

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
ANEXO No 1 INGRESOS VIGENCIA 2021  
DESAGREGADO GENERAL

FUENTE	CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
	1	<b>INGRESOS</b>	\$ 282,068,702.41
	1.2.08	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	\$ 162,068,702.41
	1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$ 162,068,702.41
	1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 162,068,702.41
510	1.2.08.06.002.03	Cofinanciacion Nacional Convenio Int. AIM 386-21	\$ 149,951,205.36
610	1.2.08.06.002.04	Rentas Cedidas de cigarrillos y tabaco	\$ 12,117,497.05
	1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 120,000,000.00
	1.2.10	<b>Recursos del balance</b>	\$ 120,000,000.00
	1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 120,000,000.00
	1.2.10.02.02	<b>RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	\$ 120,000,000.00
631	1.2.10.02.02.030	Excedentes cuenta maestras regimen subsidiado saldos no ejecutados	\$ 120,000,000.00

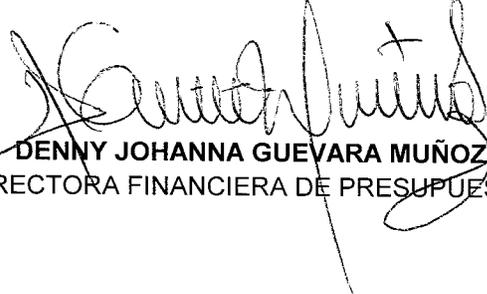
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
ANEXO No 1 INGRESOS VIGENCIA 2021  
AGRUPADO POR SECCIONES

**SECCION 01 - ADMINISTRACION CENTRAL**

FUENTE	CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
	1	<b>INGRESOS</b>	\$ 162,068,702.41
	1.2.08	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	\$ 162,068,702.41
	1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$ 162,068,702.41
	1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 162,068,702.41
510	1.2.08.06.002.03	Cofinanciacion Nacional Convenio Int. AIM 386-21	\$ 149,951,205.36
610	1.2.08.06.002.04	Rentas Cedidas de cigarrillos y tabaco	\$ 12,117,497.05

**SECCION 2 - FONDO LOCAL DE SALUD**

FUENTE	CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
	1	<b>INGRESOS</b>	\$ 120,000,000.00
	1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$ 120,000,000.00
	1.2.10	<b>Recursos del balance</b>	\$ 120,000,000.00
	1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 120,000,000.00
	1.2.10.02.02	<b>RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	\$ 120,000,000.00
631	1.2.10.02.02.030	Excedentes cuenta maestras regimen subsidiado saldos no ejecutados	\$ 120,000,000.00

  
**DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ**  
 DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO



**ANEXO 2 ADICION GASTO DETALLADO  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO**

Código	FUE NITE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUT. ORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA A	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	APROPIACION
2		Gastos							\$ 282,068,702.41
2.3		INVERSION							\$ 282,068,702.41
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios							\$ 282,068,702.41
2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros							\$ 120,000,000.00
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo							\$ 120,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática							\$ 120,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.08	631	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	004	2021506890017	19	1906	190626	4815017	\$ 162,068,702.41
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos							\$ 116,424,205.36
2.3.2.02.01		Materiales y suministros							\$ 90,985,477.36
2.3.2.02.01.001	510	Minerales; electricidad, gas y agua	001	2020506890029	24	2402	2402112	62161	\$ 25,438,728.00
2.3.2.02.01.001	510	Minerales; electricidad, gas y agua	001	2020506890029	24	2402	2402112	62291	\$ 45,644,497.05
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios							\$ 12,117,497.05
2.3.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua							\$ 12,117,497.05
2.3.2.02.02.006	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2020506890010	43	4301	4301001	97990	\$ 33,527,000.00
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción							\$ 33,527,000.00
2.3.2.02.02.008	100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2020506890029	24	2402	2402112	8714199	\$ 33,527,000.00

  
**DENRY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ**  
 DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO

	<b>FORMATO DE ACTAS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ASMLL-F1</b>
		<b>VERSION No.</b>	<b>3</b>
		<b>APROBACION</b>	<b>12/07/2017</b>

<b>ACTA DE REUNION</b>	
<b>Objetivo de la reunión:</b> Realizar la VEINTE reunión del COMFIS, vigencia 2021.	<b>Acta No 020</b>
<b>Fecha:</b> 19 - OCTUBRE-2021	<b>Hora inicio:</b> 8:00 a.m <b>Fin:</b> 10:00 a.m
<b>Secretario Responsable:</b> Denny Johanna Guevara Muñoz	<b>Lugar:</b> Despacho Alcalde

### DESARROLLO DE LA VISITA

**ASISTENTES:** CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA – Alcalde Municipal  
 JHON FREDDY CUELLAR ECHAVARRYA – Secretario de Planeación  
 EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO – Director Administrativo de Tesorería  
 YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA – Director Financiero de Impuestos  
 DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ – Directora Financiera Presupuesto



### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación y estudio de proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”
4. Propositiones y Varios.

### DESARROLLO

1. Siendo las 8:00 a.m. del día 19 de octubre de 2021, Se procede a dar inicio a la reunión Acta No 020 del COMFIS en el despacho Municipal con la Intervención de la Ing. Denny Johanna Guevara Muñoz secretaria del COMFIS, quien saluda a todos los asistentes del Comité de Hacienda Municipal, así mismo agradece su disponibilidad en atender la convocatoria realizada. Consecuentemente se realiza la verificación del quórum, donde se evidencia la asistencia de todos los integrantes del comité; por ello se prosigue con el desarrollo del orden del día, cuyo objetivo primordial es presentar para la aprobación del comité el estudio del proyecto de acuerdo por medio del cual se adicionan recursos y se realizan ajustes a la estampilla pro cultura y proyectos de inversión de diferentes sectores.

#### **2. Aprobación del orden del día.**

A continuación, la secretaria del COMFIS ostenta el orden de día y se deja a consideración de los asistentes, el cual es aprobado por unanimidad.

#### **3. Presentación y estudio de proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y TRASLADO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LA ACTUAL**

**FORMATO DE ACTAS****CODIGO****ASMLL-F1****VERSION No.****3****APROBACION****12/07/2017****VIGENCIA FISCAL.**

El alcalde Municipal el Dr. CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA manifiesta que se deben realizar ajustes necesarios para incorporar los recursos pendientes por adicionar del superávit fiscal de las cuentas maestras del régimen subsidiado con el fin de adquirir de algunos equipos biomédicos con destino al hospital Local y de recursos con destino a deporte y al mantenimiento de vías provenientes del departamento del Meta.

Toma la palabra la directora financiera de presupuesto y expone que en concordancia con los proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y proyectos el proyecto de acuerdo contempla las siguientes modificaciones:

**ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR** al presupuesto de ingresos el siguiente valor; **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$282.068.702,41)**, discriminados de la siguiente manera:

<b>CODIGO PRESUPUESTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACION</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 282.068.702,41</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 282.068.702,41</b>
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 162.068.702,41
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$ 162.068.702,41
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 120.000.000,00</b>
<b>1.2.10.02</b>	Superávit fiscal	<b>\$ 120.000.000,00</b>
<b>1.2.10.02.02</b>	Recursos Con Destinación Especifica	<b>\$ 120.000.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR** al presupuesto de gastos e inversión el siguiente valor; **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$282.068.702,41)**, discriminados de la siguiente manera:

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>APROPIACION</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 282.068.702,41</b>
2.3	Inversión	\$ 282.068.702,41

**DESAGREGACION POR SECTOR Y PROGRAMA DE LOS RECURSOS CON DESTINO A INVERSIÓN**

<b>EJE ESTRATEGICO</b>	<b>SECTOR CCPET</b>	<b>PROGRAMA CCPET</b>	<b>SECTOR PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>APROPIACION</b>
San Martin equitativo e influyente constructor del tejido social	19	1906	SALUD	PROGRAMA: PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	\$ 120.000.000,00
San Martin emprendedor productivo y competitivo	24	2402	TRANSPORTE	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA	\$ 149.951.205,36

	<b>FORMATO DE ACTAS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ASMLL-F1</b>
		<b>VERSION No.</b>	<b>3</b>
		<b>APROBACION</b>	<b>12/07/2017</b>

				DEL TRANSPORTE	
San Martín equitativo e influyente constructor del tejido social	43	4301	DEPORTE	PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	\$ 12.117.497,05
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 282.068.702,41</b>

Los proyectos de inversión que serán adicionados son: sector salud correspondiente a la Adquisición De Equipos Biomédicos Para El Montaje Y Puesta En Funcionamiento De La Unidad Funcional De Rehabilitación Y Terapias De La Empresa Social Del Estado Hospital Local De San Martín De Los Llanos, en el sector Deporte para fortalecer el proyecto: Fortalecimiento, Fomento E Implementación De Programas Y Estrategias Para Garantizar Los Servicios De Deporte, Recreación Y Actividad Física En El Municipio De San Martín y en el sector Transporte el convenio se ejecutará a través del proyecto; Construcción, Mantenimiento Y Operatividad De La Infraestructura Vial Obras De Arte Y Urbanismo Del Área Rural Y Urbana, la destinación de cada una de las actividades están detalladas en los anexos desagregados, las cuales en resumen son la adquisición de equipos hospitalarios, el apoyo a las actividades lúdicas de torneos y eventos, y por último, la adquisición de combustibles y mantenimiento de maquinaria de la secretaria de obras públicas.

**ARTICULO TERCERO:** Contra acreditar en el presupuesto de gastos el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$58.575.856,60).**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	CONTRACREDITO
2		Gastos	\$ 58,575,856.60
2.1		Funcionamiento	\$ 30,795,948.60
2.3		INVERSION	\$ 27,779,908.00

**ARTICULO CUARTO:** acreditar en el presupuesto de gastos el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$58.575.856,60).**

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	CREDITO
2		Gastos	\$ 58,575,856.60
2.3		INVERSION	\$ 58,575,856.60

**DESAGREGACION POR SECTOR Y PROGRAMA DE LOS RECURSOS CON DESTINO A INVERSIÓN**

EJE ESTRATEGICO	SECTOR CCPET	PROGRAMA CCPET	SECTOR PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	APROPIACION CONTRA ACREDITAR
San Martín Emprendedor, productivo y competitivo	17	1708	AGROPECUARIO	PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 27,779,908.00



# FORMATO DE ACTAS

**CODIGO**

**ASMLL-F1**

**VERSION No.**

**3**

**APROBACION**

**12/07/2017**

San Martin Recuperando la tradición y la cultura	33	3301	CULTURA	PROGRAMA: EXPRESIONES CULTURALES	\$ 27.716.353,8
San Martin Recuperando la tradición y la cultura	33	3301	CULTURA	PROGRAMA: LECTROESCRITURA	\$ 3.079.594,8
<b>TOTAL INVERSION</b>					<b>58.575.856,60</b>

Los recursos se distribuyeron el 10% con destino a los proyectos de la Biblioteca Pública Municipal, 10% a los Gestores Culturales y el 80% restante a los proyectos de inversión general del sector.

Así mismo se realizan los traslados correspondientes de los sectores de vivienda, fortalecimiento institucional, toda vez que se encuentran disponibles una vez se ha iniciado el proceso contractual, por un valor total de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVEL MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$27.779.908) los cuales se le asignarán al sector de agropecuario con el fin de cubrir necesidades propias del sector

4

El secretario de Planeación toma la palabra y manifiesta que todos los proyectos están radicados en el Banco de Programas de Proyectos.

Se somete a consideración el proyecto de acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad.

#### 4. Propositiones y Varios.

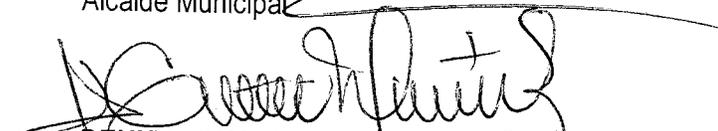
No se presentaron proposiciones y varios.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

#### Observaciones:

En constancia firma:

  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
 Alcalde Municipal

  
**DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ**  
 Directora financiera de presupuesto  
 Secretaria COMFIS MUNICIPAL

  
**EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO**  
 Director Administrativo de tesorería

  
**YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA**  
 Directora financiera de impuestos

  
**JHON FREDY CUELLAR ECHAVARRYA**  
 secretario de planeación

**EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – META**

**CERTIFICA:**

Que los proyectos relacionados a continuación se encuentran inscritos en EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN “**UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023**”:

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	CODIGO BPIN	PROYECTO	METAS DEL PLAN DE DESARROLLO
PROGRAMA: PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	2021506890017	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE REHABILITACION Y TERAPIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	24) Dotar el laboratorio clínico de equipos biomédicos
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	2020506890029	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL OBRAS DE ARTE Y URBANISMO DEL AREA Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	123) Construir malla vial urbana y/o rural, 124) Mantener y/o rehabilitar malla vial urbana y/o rural, 125) construir, mejorar, mantener y/o rehabilitar puentes, boxculvert, alcantarillas y/o pontones , 126) Construir andenes, 127) Construir ciclorrutas.
PROGRAMA: EXPRESIONES CULTURALES	2020506890014	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, FOLCLÓRICA ARTISTICA Y PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	93) Organizar y patrocinar eventos para el fomento de la cultura y el arte dentro y fuera del municipio. 94) Mantener un programa de formación cultural, folclórica y artística 95) Dotar de instrumentos musicales, vestuario y elementos pedagógicos para el funcionamiento de los programas de formación cultural y artística
PROGRAMA: EXPRESIONES CULTURALES	2020506890056	FORTALECIMIENTO DE PROMOTORES Y OPERADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META	100) Reconocer y apoyar a promotores u operadores culturales del municipio.
PROGRAMA: LECTROESCRITURA	2020506890047	PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSE EUSTACIO RIVERA	101) implementar programas de lectoescritura y alfabetización digital en el municipio de San martin 102)celebrar jornadas extramurales de atención de la biblioteca municipal.
PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	2020506890010	FORTALECIMIENTO, FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	37) Organizar y patrocinar eventos para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física dentro y fuera del municipio. 38) Mantener en funcionamiento programas de fomento del deporte, la recreación y la actividad física 39) Dotar de implementos deportivos y recreativos

			para el funcionamiento de los programas de fomento del deporte, la recreación y la actividad física 41) Implementar estrategias de asistencia técnica a deportistas en el área nutricional
PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	2021506890019	INCREMENTAR LA COBERTURA, ASESORIA Y RESPALDO TECNICO Y EDUCATIVO A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.	(140) Brindar asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores

Expedida en San Martín - Meta a los (20) días del mes de octubre de 2021.



**JOHN FREDDY CUELLAR ECHAVARRYA**  
Secretario de Planeación Municipal

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA DEL  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META**

**CERTIFICA**

Que al cierre de la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2020 existen saldos en caja y bancos libres de compromisos por un valor equivalente a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)** tal como se detalla a continuación:

FUENTE	CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
	1	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 120,000,000.00</b>
	1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 120,000,000.00</b>
	1.2.10	Recursos del balance	<b>\$ 120,000,000.00</b>
	1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 120,000,000.00
	1.2.10.02.02	<b>RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>\$ 120,000,000.00</b>
631	1.2.10.02.02.030	Excedentes cuenta maestras régimen subsidiado saldos no ejecutados	\$ 120,000,000.00

Expedida a los 14 días del mes de octubre de 2021 en el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta.



**EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO**  
Director Administrativo de Tesorería

## LA DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO

### CERTIFICA

Que en concordancia con numeral 4 del Art. 95 del acuerdo Municipal No 34 de diciembre de 2021, a la certificación expedida por el Director Administrativo de Tesorería de la disponibilidad en caja de los recursos de excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado, resolución No 129 del 4 de octubre de 2021 del Instituto de deporte y recreación del meta IDERMETA y el convenio interadministrativo No 386-21 con la Agencia para la infraestructura del Meta cuyo objeto es "Aunar Esfuerzos para el mantenimiento de las vías terciarias en el municipio de San Martín en el departamento del meta, certifico que a la fecha no se encuentran incluidos dentro del presupuesto de ingresos del Municipio de San Martín de los Llanos, y que al reconocer el hecho jurídico y económico debe incorporarse de la siguiente manera:

FUENTE	CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
	<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 282,068,702.41</b>
	<b>1.2.08</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 162,068,702.41</b>
	1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$ 162,068,702.41
	1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 162,068,702.41
510	1.2.08.06.002.03	Cofinanciación Nacional Convenio Int. AIM 386-21	\$ 149,951,205.36
610	1.2.08.06.002.04	Rentas Cedidas de cigarrillos y tabaco	\$ 12,117,497.05
	<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 120,000,000.00</b>
	<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 120,000,000.00</b>
	1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 120,000,000.00
	<b>1.2.10.02.02</b>	<b>RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>\$ 120,000,000.00</b>
631	1.2.10.02.02.030	Excedentes cuenta maestras regimen subsidiado saldos no ejecutados	\$ 120,000,000.00

Dada en el municipio de San Martín de los Llanos el día 14 de octubre de 2021.



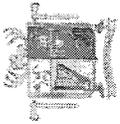
**DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ**  
Directora Financiera de Presupuesto

Proyecto: Denny Guevara  
Director Financiero de Presupuesto.

DEPARTAMENTO DEL META  
 MUNICIPIO DE SAN MARTIN  
 DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO  
 ANEXO 7 CONTRACREDITOS

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJEJUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	CONTRACREDITO
2		<b>Gastos</b>							\$ 58,575,856.60
2.1		Funcionamiento							\$ 30,795,948.60
2.1.3		Transferencias corrientes							\$ 30,795,948.60
2.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo							\$ 30,795,948.60
2.1.3.07.02.001		Mesadas pensionales (de pensiones)							\$ 30,795,948.60
2.1.3.07.02.01.01	015	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	001						\$ 30,795,948.60
2.3		<b>INVERSION</b>							\$ 27,779,908.00
2.3.2		<b>Adquisición de bienes y servicios</b>							\$ 27,779,908.00
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo							\$ 7,491,408.00
2.3.2.01.01.003.07		Equipo de transporte							\$ 7,491,408.00
2.3.2.01.01.003.07.01	100	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	001	2021506890012	45	4502	4502001	4911201	\$ 7,491,408.00
2.3.2.01.01.005		Otros activos fijos							\$ 20,288,500.00
2.3.2.01.01.005.02		Productos de la propiedad intelectual							\$ 20,288,500.00
2.3.2.01.01.005.02.05	100	Otros productos de propiedad intelectual	001	2020506890054	40	4002	4002018	83939	\$ 20,288,500.00

*[Handwritten Signature]*  
**DENNY JOHANA GUEVARA MUÑOZ**  
 DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO  
ANEXO 8 CREDITOS

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	CREDITO
2		Gastos							\$ 58,575,856.60
2.3		INVERSION							\$ 58,575,856.60
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios							\$ 58,575,856.60
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos							\$ 58,575,856.60
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios							\$ 58,575,856.60
2.3.2.02.02.006	110	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2020506890014	33	3301	3301126	85962	\$ 24,636,759.00
2.3.2.02.02.006	110	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	001	2020506890056	33	3301	3301054	71690	\$ 3,079,594.80
2.3.2.02.02.009	110	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2020506890047	33	3301	3301065	91124	\$ 3,079,594.80
2.3.2.02.02.009	100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	001	2021506890019	17	1708	1708041	83449	\$ 27,779,908.00

  
DENNY JOHANNA GUEVARA MUNOZ  
DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO

**LA DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de la actual vigencia fiscal existen saldos libres de afectación presupuestal que no amparan compromisos, tal como se detalla a continuación:

Código	FUENTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTORA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA	COD PRODUCTO	CODIGO DANE	CONTRACREDITO
2		<b>Gastos</b>							\$ 58,575,856.60
2.1		Funcionamiento							\$ 30,795,948.60
2.1.3		Transferencias corrientes							\$ 30,795,948.60
2.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo							\$ 30,795,948.60
2.1.3.07.02.001		Mesadas pensionales (de pensiones)							\$ 30,795,948.60
2.1.3.07.02.001.01	015	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	001						\$ 30,795,948.60
2.3		<b>INVERSION</b>							\$ 27,779,908.00
2.3.2		<b>Adquisición de bienes y servicios</b>							\$ 27,779,908.00
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo							\$ 7,491,408.00
2.3.2.01.01.003.07		Equipo de transporte							\$ 7,491,408.00
2.3.2.01.01.003.07.01	100	Vehiculos automtores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	001	2021506890012	45	4502	4502001	4911201	\$ 7,491,408.00
2.3.2.01.01.005		Otros activos fijos							\$ 20,288,500.00
2.3.2.01.01.005.02		Productos de la propiedad intelectual							\$ 20,288,500.00
2.3.2.01.01.005.02.05	100	Otros productos de propiedad intelectual	001	2020506890054	40	4002	4002018	83939	\$ 20,288,500.00

Dada en el municipio de San Martín de los Llanos el día 20 de octubre de 2021.

  
**DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ**  
 Directora Financiera de Presupuesto



RESOLUCION No. 129  
(04 de octubre de 2021)

Por la cual se realiza la distribución de recursos para la vigencia 2021 correspondiente al 30% del recaudo por concepto del impuesto al consumo de cigarrillo nacional de que trata el artículo 2º de la ley 30/71, modificada por la Ley 1289/2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META  
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30/71, en su artículo 2º. Estableció el impuesto al consumo de cigarrillo nacional.
- b. Que a través de la Ley 1289 del 06 de marzo de 2009, se modificó el artículo 4º de la Ley 30 de 1971, señalando la precitada norma, que dicho impuesto será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregado mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las Regiones.
- c. Que a través de la Ley 1289 del 06 de marzo de 2009, se modificó el artículo 4º de la Ley 30 de 1971, señalando la precitada norma, que dicho impuesto será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregado mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las Regiones.
- d. Que, corresponde al Instituto de Deporte y Recreación del Meta "IDERMETA" distribuir el 30% de dicho recaudo entre los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte, distribución que se hará conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema General de Participaciones y Decreto 924 de 2008.
- e. Que, el Ministerio del Deporte ha dado a conocer los porcentajes de distribución de participación de Propósito General del SGP/2021 para cada Departamento, donde a su vez se expidió la tabla porcentual de valor asignado para el sector deporte para cada uno de los municipios en el Departamento del Meta.
- f. Que, en virtud de lo anterior, este Instituto adopta la tabla de distribución de los precitados recursos, previa certificación de existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro de Transferencias a Municipios VIGENCIA 2021 por valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$514.670.408,00) M/cte.,** así:

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese la tabla de distribución para la vigencia 2021 correspondiente a los recursos provenientes del 30% del impuesto al consumo de cigarrillo nacional de que trata la Ley 30/71 y Ley 1289/2009, estimados para la vigencia 2021 en la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$514.670.408,00) M/cte.,** así:

**PRESUPUESTO**  
**RUBRO 2.1.03.0.004.001.007**  
**RECURSO**  
**VALOR 2021**

**FUNCIONAMIENTO**  
**TRANSFERENCIA LEY 30/71 (Vig. 2021)**  
**RECURSOS PROPIOS**  
**\$ 514.670.408,00**



## CONTINUACION RESOLUCION No. 129/2021

hoja 2.

MUNICIPIO	% PARA 2021	PRESUPUESTADO 2021	DISTRIBUCION TOTAL PARA 2021
VILLAVICENCIO	31.63%	\$ 514,670,408.00	\$ 162,766,473.48
AGACIAS	6.65%	\$ 514,670,408.00	\$ 34,239,301.10
BARRANCA DE UPÍA	2.03%	\$ 514,670,408.00	\$ 10,451,174.54
CABUYARO	1.51%	\$ 514,670,408.00	\$ 7,760,645.96
CASTILLA LA NUEVA	1.02%	\$ 514,670,408.00	\$ 5,265,061.26
CUBARRAL	1.27%	\$ 514,670,408.00	\$ 6,544,868.84
CUMARAL	1.56%	\$ 514,670,408.00	\$ 8,049,821.55
EL CALVARIO	0.95%	\$ 514,670,408.00	\$ 4,906,596.05
EL CASTILLO	1.73%	\$ 514,670,408.00	\$ 8,923,660.97
EL DORADO	1.65%	\$ 514,670,408.00	\$ 8,507,550.28
FUENTE DE ORO	1.21%	\$ 514,670,408.00	\$ 6,205,964.93
GHANADA	3.48%	\$ 514,670,408.00	\$ 17,897,322.95
GUAMAL	0.76%	\$ 514,670,408.00	\$ 3,886,745.88
MAPIRIPAN	2.76%	\$ 514,670,408.00	\$ 14,205,825.96
MESETAS	2.28%	\$ 514,670,408.00	\$ 11,744,867.69
LA MACARENA	3.96%	\$ 514,670,408.00	\$ 20,393,922.47
URIBE	3.11%	\$ 514,670,408.00	\$ 16,008,836.95
VEGAS	1.50%	\$ 514,670,408.00	\$ 7,720,736.34
PUERTO CONCORDIA	4.35%	\$ 514,670,408.00	\$ 22,407,593.09
PUERTO GAITAN	8.37%	\$ 514,670,408.00	\$ 43,057,893.33
PUERTO LÓPEZ	3.97%	\$ 514,670,408.00	\$ 20,420,105.84
PUERTO LLERAS	1.81%	\$ 514,670,408.00	\$ 9,309,801.49
PUERTO RICO	3.15%	\$ 514,670,408.00	\$ 16,189,218.79
RESTREPO	0.88%	\$ 514,670,408.00	\$ 4,520,155.51
SAN CARLOS DE GUAROA	1.16%	\$ 514,670,408.00	\$ 5,953,976.86
SAN JUAN DE ARAMA	1.39%	\$ 514,670,408.00	\$ 7,179,182.39
SAN JUANITO	0.97%	\$ 514,670,408.00	\$ 4,998,837.36
SAN MARTIN	2.35%	\$ 514,670,408.00	\$ 12,117,497.05
VISTAHERMOSA	2.53%	\$ 514,670,408.00	\$ 13,036,769.09

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los entes Deportivos Municipales o quien haga sus veces en cada municipio, deberán incorporar en su respectivo presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, el valor asignado a través de la presente resolución y enviar a éste Instituto copia de los actos administrativos de incorporación de los recursos y la apropiación de la partida, señalando los proyectos que se financiarán.

**PARAGRAFO:** Debe tenerse en cuenta que estos recursos son para apoyar los programas de inversión enmarcados dentro del plan de desarrollo deportivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que COLDEPORTES a través de la Circular externa 004/2015 estableció los lineamientos para la inversión de los recursos del impuesto al consumo del tabaco, así:

- Programa de Deporte Formativo (Ver circular – Lineamientos – pág. 5/7)

**ARTÍCULO CUARTO: Vigilancia y control.** El control y vigilancia de la inversión de los recursos de que trata la presente resolución, será ejercido en el orden administrativo, técnico, financiero, presupuestal y contable por "MINDEPORTE", tal como lo señala La ley 30/71, ley 1289/2009 y Decreto 2343/70, sin perjuicio de las funciones propias de Los organismos de control del nivel nacional, departamental y municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez el ente deportivo municipal o quien haga sus veces en el respectivo Municipio allegue ante la Dirección General de este Instituto copia de los actos Administrativos incorporando las apropiaciones presupuestales

Dirección: Sede Administrativa Villa Olímpica

Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)

Email: [www.idermeta.gov.co](http://www.idermeta.gov.co)



EL SERVIDOR DE LA GESTIÓN  
DEPORTIVA DE COLOMBIA

	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	

**CONTINUACION RESOLUCION No.129/2021**

hoja 3.

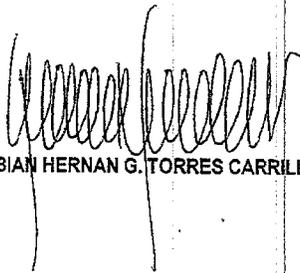
Respectivas, señalando claramente los proyectos de inversión en los que se invertirán los recursos, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta "IDERMETA", procederá a realizar desembolsos parciales sujetos al respectivo recaudo.

PARAGRAFO.- El Ente Deportivo Municipal o quien haga sus veces debe ser cuidadoso y responsable al momento de comprometer recursos y debe asumir compromisos en la medida que asegure el recaudo de los mismos, toda vez que el monto total apropiado es un estimativo del ingreso anual y su recaudo se va produciendo quincenalmente a través de la tesorería departamental, quien transfiere el dinero a éste Instituto Departamental y a su vez IDERMETA realiza igual procedimiento a los entes deportivos municipales.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma se comunicará a cada uno de los entes deportivos municipales o quien haga sus veces y se enviará a Mindeporte y a las áreas de contabilidad, tesorería y presupuesto de la Subdirección financiera del Instituto, para los fines a que haya lugar.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Villavicencio, 04 de octubre de 2021

  
**FABIAN HERNAN G. TORRES CARRILLO**

EL DIRECTOR GENERAL:



Proyecto: ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX  
Subdirector Administrativo

AAMF/gloria



CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – META, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT 892099548 – 6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.363.336 DE BOGOTA D.C.

Convenio No.	0386-21
<b>CLAUSULAS</b>	
1) Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL META."
2) Valor:	<p>El valor del convenio es por la suma de <b>CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y SEISCENTAVOS M/CTE. (\$149.951.205,36).</b></p> <p>Nota 1: Valor definido con base en el proyecto: "MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, EL DORADO, GUAMAL, PUERTO LÓPEZ, SAN JUANITO, SAN MARTIN, RESTREPO Y VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" con número BPIN 2021005500060 y la resolución 100-37- 205 del 31 de agosto 2021.</p>
3) Forma de pago:	<p>La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al municipio el valor del total pactado de la siguiente manera:</p> <p>La Agencia para la Infraestructura del Meta, desembolsará los dineros en un solo contado, equivalente al 100% del valor del convenio. A una cuenta bancaria que el municipio debe abrir para el manejo exclusivo de los recursos del convenio y su saldo debe estar en ceros (\$ 0,) el valor total del convenio será desembolsado una vez suscrita el acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del citado convenio.</p> <p>El pago no excederán el valor pactado, equivalente a: <b>CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y SEISCENTAVOS M/CTE. (\$149.951.205,36).</b></p>
4) Plazo de ejecución:	El convenio tendrá un término de ejecución de <b>TRES (3) MESES</b> , contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
5) Vigencia	El presente convenio tendrá una vigencia igual al plazo estipulado en la cláusula cuarta y cuatro (4) meses más.



**6) Obligaciones del Municipio:**

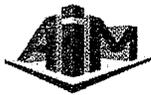
1. Disponer y administrar todo el recurso económico dado en administración por la AIM, en una cuenta bancaria exclusiva para el presente convenio, lo cual se evidenciará mediante certificación expedida por el alcalde y el tesorero.
2. La totalidad del recurso aportado por la AIM en el presente convenio deberá utilizar exclusivamente para las siguientes actividades: adquisición de insumos para la maquinaria del municipio, adquisición de materiales e insumos para la obra, adquisición y compra de combustible, alquiler de maquinaria amarilla y vehículos de carga cuando sea necesaria. En todo caso está prohibido aplicar el recurso económico del presente convenio al pago de obligaciones diferentes, sin autorización del Supervisor de la AIM.
3. Informar periódicamente o cuando la AIM, así lo requiera mediante el supervisor asignado, sobre el estado financiero de la cuenta bancaria y los rendimientos financieros generados con los recursos transferidos al Municipio, los cuales de no poder ser ejecutados adecuadamente deben ser reintegrados a la AIM a la cuenta bancaria correspondiente según la fuente de los recursos (Sobretasa al ACPM) que será dada por la Dirección de Tesorería de la AIM. Así mismo presentar para la liquidación del Convenio un Balance Financiero; y devolver el recurso no ejecutado y rendimientos financieros por consignar en el cumplimiento del presente convenio.
4. Cumplir con las normas y procedimientos administrativos, presupuestales, contables y contractuales, que rige en general a las entidades estatales y en especial a las que rigen el municipio; por lo que se obliga a incorporar los recursos en su presupuesto y ejecutarlos igualmente dentro de la vigencia, apertura de cuenta, expedición de documentos oficiales para propiciar el uso adecuado y eficiente del recurso, presentar informes cuando la AIM u órganos de control lo requieran.
5. Mantener informada a la comunidad beneficiaria y/o responder respetuosa y oportunamente las solicitudes y requerimientos de interesados que ejerzan derecho constitucional y legal de participación ciudadana.
6. Las actividades administrativas, presupuestales y contractuales, serán totalmente de cargo, costo y responsabilidad del municipio; en todo caso no se podrán cargar dichos costos al presente convenio.
7. Presentar informes a la AIM de forma mensual respecto de la ejecución técnica - financiera, para los informes deberán precisar las longitudes intervenidas, los volúmenes instalados, acompañado de un registro fotográfico, precisando el estado en que se encontraba la vía de manera previa, durante y pos intervención y/o mantenimiento. PARÁGRAFO: En el último informe entregado deberá ir un compendio de toda la ejecución de la obra ejecutada, por tanto, servirá la liquidación del convenio.
8. Mantener informado al supervisor de la AIM de cualquier situación de interés, así como responder con prontitud a sus solicitudes, cumplir sus órdenes y requerimientos y asistir a las reuniones o comités que el mismo cite.
9. Cumplir con las normas ambientales, laborales, de salud ocupacional, de bioseguridad por Covid-19 y de transporte, así como los principios de transparencia, eficacia publicidad, contradicción y demás que señale la norma, en todo lo relacionado con la ejecución del presente convenio.





	<p>10. Mantener indemne a la AIM de cualquier reclamación realizada por terceros de cualquier índole que presenten a la alcaldía en consecuencia de la ejecución del presente convenio.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de cualquier reclamación a la AIM, el municipio de San Martín, se obliga mediante el presente convenio a salir en defensa de la AIM y a pagar la indemnización correspondiente que sea reclamada y condenada a la AIM por demanda de un tercero.</p> <p>11. Informar en actos públicos y privados que estas obras se realizan con apoyo del gobierno departamental del Meta; por lo cual solo podrá emitir comunicaciones públicas y abiertas en conjunto con la AIM.</p> <p>12. En la liquidación del convenio el municipio estará obligado a realizar la consignación referente al pago de estampillas establecidas por ley (prodesarrollo, proturismo, procultura, unillanos, recreación y deporte).</p>
<p>6) Obligaciones de la AIM:</p>	<p>La AIM se compromete con la mayor diligencia bajo el principio administrativo de eficacia y empleando sus capacidades de organización y coparticipación, a cumplir con las metas pactadas que dan alcance en la cláusula de objeto, y así mismo a las siguientes obligaciones subsidiarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar la totalidad del recurso económico, es decir, del valor del presente convenio, una vez firmada el acta de inicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en el presente convenio, mediante giro o consignación directa a la cuenta bancaria exclusiva evidenciada por el alcalde y el tesorero.</li> <li>2. Constituir registro presupuestal inmediatamente se perfeccione el presente convenio.</li> <li>3. Disponer supervisión para el seguimiento a la ejecución del convenio, a través del cual se surtirá comunicación oficial y adecuada.</li> </ol>
<p>7) Supervisión:</p>	<p>La Supervisión del Convenio estará a cargo de la Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de proyectos de la AIM, en cabeza de la ingeniera, ELVIA LUCY MORALES RODRÍGUEZ, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto del Convenio con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad</p>
<p>8) Garantía:</p>	<p>De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la naturaleza pública de las entidades, y la fuente de los recursos, la AIM estima que no es necesaria la constitución de garantías.</p>
<p>9) Confidencialidad:</p>	<p>Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del Convenio serán de uso exclusivo de La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el convenio ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del convenio.</p>
<p>10) Terminación, modificación e interpretación unilaterales y</p>	<p>La AIM podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente convenio, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.</p>





<b>Caducidad</b>	
<b>11) Clausula de indemnidad</b>	El Municipio de San Martín mantendrá libre a la AIM de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de la Agencia para la Infraestructura del Meta, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del convenio.
<b>12) Multas</b>	La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente convenio, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley y tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.
<b>13) Clausula penal</b>	En caso de incumplimiento grave o total de las obligaciones del convenio por parte del municipio, este deberá pagar a la AIM una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Agencia al mismo. El municipio de San Martín renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efecto de constitución en mora.
<b>14) Regimen legal aplicable y solución de Controversias</b>	Este convenio se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que regulan la contratación estatal; a falta de regulación expresa se regirá por las normas de la legislación comercial y/o civil que le sean aplicables. En los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 640 de 2001, las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio se resolverán de manera directa por las partes acudiendo a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Agotado lo anterior sin resolución del conflicto las partes podrán acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.
<b>15) Liquidación</b>	El presente convenio se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución estipulado. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse paz y salvo.
<b>16) Exclusión de la relación laboral</b>	Este convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre EL MUNICIPIO Y LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.
<b>17) Documentos integrantes del convenio</b>	Hacen parte del presente convenio el CDP, la presente minuta de clausulado adicional al contrato - convenio electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
<b>18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución</b>	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto Ley 1421 de 1.993 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, actividad que será adelantada por la AIM; la aprobación de las garantías (cuando se requieran) y la suscripción del acta de inicio física y la evidencia electrónica de su inicio cuya fecha deberá corresponder con la que se acuerde por las partes en el documento físico.
<b>19) Declaraciones</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>20) Clausulas excepcionales</b>	En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
<b>21) Notificaciones</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente



AGENCIA PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DEL META  
NIT. 900 220 547-5

## CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO

120-GCO-FR-050-V01  
16/04/2021

efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de AIM en la Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8 CC Primavera Urbana-Villavicencio o al correo electrónico [contactenos@idm-meta.gov.co](mailto:contactenos@idm-meta.gov.co) ii) Al municipio, en el correo electrónico [obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co](mailto:obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co)

**Elaboró: SHAROM ANYUL RODRÍGUEZ FONSECA**

**Aprobó: JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ**

**Nota:** Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.



## Información general

### Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2879288  
Versión del contrato 1  
Estado de contrato En ejecución  
Fecha de generación del estado 13 días de tiempo transcurrido (23/09/2021 6:10:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Número del Contrato CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0386 DE 2021  
Objeto del contrato AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.  
Tipo de Contrato Obra  
¿Asociado a otro contrato?  Sí  No  
Duración del contrato 3 Meses  
Fecha de inicio de contrato 8 días de tiempo transcurrido (29/09/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de terminación del contrato 28/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Tiempo adiciones en días 0 días  
Liquidación  Sí  No  
Obligaciones Ambientales  Sí  No  
Obligaciones pos consumo  Sí  No  
Reversión  Sí  No

### Información de la Entidad Estatal contratante



AIM  
COLOMBIA, Villavicencio  
★★★★★

0 Recomendación (es)



### Información del Proveedor contratista



ALSANMARTIN  
COLOMBIA, San Martín  
Número de documento 892099548

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS			

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Municipio de San Martín de los Llanos  
Fecha de aprobación: 23/09/2021 6:35:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JUAN ALFONSO LATORRE URIZA  
Fecha de aprobación: 28/09/2021 3:31:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1\_PCCNTR\_2879288\_Firmado

Contrato en ejecución:

### Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)  
Unidad de contratación AIM - CONTRATACION DIRECTA  
Proceso de Contratación CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0386 DE 2021  
Título de la oferta CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0386 DE 2021  
Cuantía del contrato 149.951.205,36 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

### Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Fecha de notificación de prorrogación -

códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2879288  
Proveedor ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 15 No. 41 - 01 Centro Comercial Primavera Urbana Lobby 1 Piso 8  
Ubicación CO-MET-50001 - Villavicencio  
País COLOMBIA  
Departamento Meta  
Municipio Villavicencio  
Dirección Calle 15 No. 41 - 01 Centro Comercial Primavera Urbana Lobby 1 Piso 8  
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")  
Latitud:  
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	COLOMBIA > Meta > San Martín

Bienes y servicios

RFI/Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141003	ALUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	1,00	UN	149.951.205,36	149.951.205,36	149.951.205,36	149.951.205,36

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Fabricación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOPI.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Fabricación
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	13_RUT SAN MARTIN ACTUALIZADO.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 13 días de tiempo transcurrido (23/09/2021 6:35:22 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO CONVENIO - 0386 de 2021 (SAN MARTIN).pdf	CLAUSULADO CONVENIO - 0386 de 2021 (SAN MARTIN).pdf	Detalle
CO1_RANL_3415491_20210923221519.zip	CO1_RANL_3415491_20210923221519.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN ALFONSO LATORRE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 79156218	Guardar y notificar
Supervisor	Elvia Lucy Maria Morale	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 39786819	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Comentario
Supervisor	Elvia Lucy Maria Morales Rodriguez	9 días de tiempo transcurrido (28/09/2021 3:31:18 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JUAN ALFONSO LATORRE URIZA
Expenditure Approver	JUAN ALFONSO LATORRE URIZA	9 días de tiempo transcurrido (28/09/2021 3:31:18 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	JUAN ALFONSO LATORRE URIZA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Fuente de los recursos: Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI 0  
 Sistema General de Regalias - SGR 0  
 Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones) 149.951.205,36  
 Recursos de Crédito 0  
 Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI) 0

Total 149.951.205,36

Código BPIN 2020005500122 Año de vigencia 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF  SI  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Ido	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad subunidad económica	Editar
<input type="checkbox"/> 510-21	CDP	No validado	309.702.729,25 COP	149.951.205,36 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 309.702.729,25 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 149.951.205,36 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuesto a la fecha	Código Recursos	Consulta Recurso
<input type="checkbox"/> 1133-21	Presupuestal (CDP)		No validado	149.951.205,36 COP	149.951.205,36 COP			SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 149.951.205,36 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 149.951.205,36 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



AL SERVICIO DE LA GENTE  
DEPARTAMENTO DE META

CONCEPTO DE PERTINENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LAS REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE META PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN

R15  
8-09-2021

Departamento	META		
Municipio	SAN MARTIN DE LOS LLANOS		
Nombre del Proyecto	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE REHABILITACION Y TERAPIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.		
Nombre de la ESE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META		
Código de Habilitación	5068900457		
Nivel de complejidad	Baja 1C		
Estado del proyecto	Etapa de Preinversión	SI	
	Etapa de Ejecución		NO
Valor Total del proyecto	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00) M/CTE.		
Fuente de financiación	Municipio de San Martin – Recursos Propios		
Reporte 2193	SI		
Finalidad del Proyecto	Prestar los servicios de terapias Respiratorias, fonoaudiológicas y rehabilitación integral ampliando la cobertura de servicios de salud ofertados por el Hospital Local de San Martín		
Población Objetivo	26.713 HABITANTES		

**PROBLEMA O NECESIDAD**

Inexistencia de los servicios de rehabilitación integral para la población con diversidad funcional, recuperados COVID y otras patologías del Municipio de San Martin de los Llanos.

Actualmente el Municipio de San Martin de los Llanos, no cuenta con ninguna institución o centro de rehabilitación dedicados a la prestación de servicios de REHABILITACION INTEGRAL, aunque es evidente la necesidad de contar con este espacio dentro del municipio, debido a la creciente demanda de estos servicios y la insistencia de equipos y dotación destinados a proporcionar una optima y completa prestacion de estos servicios

**PROPUESTA**

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de los Llanos – Meta, en busca de cumplir con lo consagrado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización – PTRRM de las redes del Departamento de Meta, viabilizado por el MSPS el 18 de marzo de 2020, en el cual el Departamento de Meta propone para esta entidad un portafolio de servicios que permita la atención de la baja complejidad tipo 1C de atención.



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40  
www.meta.gov.co

1



AL SERVICIO DE LA GENTE

en este sentido se proyecta la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE REHABILITACION Y TERAPIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.**

Con la ejecución de este proyecto se pretende mejorar la prestación de los servicio de **REHABILITACION** integral, para atender la respuesta de la demanda insatisfecha de la población de San Martin de los Llanos y garantizar la sostenibilidad del servicio en el tiempo.

**POBLACIÓN OBJETO:** La población que se beneficiará con la ejecución de este proyecto corresponde a 26.499 habitantes que hacen parte de la población del municipio de San Martín

- **Población a beneficiar por género y edad.**

EDAD	TOTAL POBLACION
0 a 14	7.023
15 a 19	2.383
20 a 59	13.478
de 60 en adelante	3.834
<b>TOTAL</b>	<b>26.7189</b>

GENERO		TOTAL POBLACION
HOMBRES	MUJERES	
13.225	13.493	26.718

**ALTERNATIVA DE SOLUCION:** Se determina que la alternativa de solución es la seleccionada en la MGA., y consiste en la Dotación de equipos especializados para implementar el servicio de Rehabilitación Integral en el Hospital local de San Martin de los llanos, cumpliendo con lo establecido en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de salud y Protección Social

De acuerdo con lo anterior y considerando que **La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de los Llanos – Meta** es el prestador de los servicios de salud de BAJA Complejidad tipo 1C en el municipio de San Martin de los Llanos, se hace indispensable la ejecución de la alternativa: **DOTACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.**



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40  
www.meta.gov.co



AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE META

## INFORMACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN – PTRRM DE LAS REDES DE ESE DEL DEPARTAMENTO DE META

En el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización – PTRRM de las redes del departamento de Meta, viabilizado por el MSPS el 18 de marzo del año 2020, en el cual el departamento de Meta propone para la **Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos – Meta**, un portafolio de servicios fortalecido para la complejidad que oferta. De tal manera que en la institución se oferten servicios de salud de baja complejidad tipo 1C con calidad, eficiencia, garantizando así, la capacidad resolutoria en complejidad de servicios en la búsqueda de la prestación de los servicios de salud confiables en el departamento de Meta, tal como aparece en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización – PTRRM de las redes del departamento de Meta.

El proyecto se ejecutará con el fin de fortalecer **La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos – Meta**, en la prestación de los servicios de acuerdo con su tipología dentro de las subregión a que pertenece (subregión del ARIARI) que conforma la red de prestación de servicios en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización – PTRRM

La propuesta de reorganización de la red de prestación de servicios de salud se estructura teniendo en cuenta los factores geográficos, demográficos, epidemiológicos, socioeconómicos, laborales, culturales, medios de comunicación y vías de acceso, la situación actual de la IPS, capacidad instalada, disponibilidad de talento humano, grado de complejidad, comportamiento histórico de la producción etc.

La estructura de la red está orientada a mantener la garantía y goce pleno del derecho a la salud de la población del departamento a través de la prestación de los servicios de salud con condiciones de accesibilidad, eficiencia y calidad manteniendo la suficiencia técnica, administrativa, operativa y financiera de los prestadores.

Como se mencionó anteriormente la **ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN - META** presta los servicios de primer nivel de atención tipo 1C al Municipio de San Martín ubicado en la subregión del **ARIARI**, de acuerdo a la siguiente tabla:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	COMPLEJIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	HOSPITAL DE REFERENCIA MEDIANA COMPLEJIDAD	HOSPITAL DE REFERENCIA COMPLEJIDAD ALTA	HOSPITAL DE REFERENCIA COMPLEJIDAD ALTA
ARIARI	SAN MARTIN	BAJA 1 C	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta

661 05 44 - 662 01 40

www.meta.gov.co



AL SERVICIO DE LA GENTE

### PORTAFOLIO DE SERVICIOS

### PORTAFOLIO DE SERVICIOS APROBADO EN EL DOCUMENTO DE RED PARA COMPLEJIDAD DE ATENCION TIPOLOGIA BAJA 1C

BAJA COMPLEJIDAD TIPOLOGIA BAJA C
Consulta médica general y consulta ambulatoria en las especialidades de Medicina Interna, pediatría, ginecología-obstetricia, medicina familiar, optometría y odontológica, consulta prioritaria, internación, atención de urgencias de baja complejidad, atención de partos de bajo riesgo, servicios de ayuda diagnóstica básicos de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas (RX, Ecografías obstétricas, ultrasonido), servicio farmacéutico, actividades de detección temprana y Protección específica.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos – Meta, se encuentra tipificado como institución de **BAJA** complejidad **TIPO 1C**; según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, tiene habilitados **29** servicios. La capacidad instalada respecto a los servicios mencionados en el aplicativo SIHO y REPS, se reporta de la siguiente manera.

Registro a la fecha en el aplicativo SIHO y en REPS, de la capacidad instalada

SIHO		REPS		
RECURSO	CANT.	RECURSO	CANT	
Camas de Hospitalización	27	CAMAS	adultas	16
Camas de Observación	9		pediátricas	6
Consultorios de C.E	5		Obstétricas	5
Consultorios de urgencias	2	Sala de partos	1	
Mesa de Partos	1	Salas de procedimientos	1	
Unidades Odontológicas	2	Ambulancias básicas	2	

### SERVICIOS HABILITADOS Y REPORTADOS EN EL REPS

Servicio	Distintivo
101 -GENERAL ADULTOS	DHS147755
102 -GENERAL PEDIÁTRICA	DHS147756
112 -OBSTETRICIA	DHS147757
312 -ENFERMERÍA	DHS147758



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta  
 661 05 44 - 662 01 40  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)





AL SERVICIO DE LA GENTE  
MINISTERIO DE SALUD

45

328 -MEDICINA GENERAL	DHS147759
333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS1108136
334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS147760
359 -CONSULTA PRIORITARIA	DHS147762
501 -SERVICIO DE URGENCIAS	DHS147763
601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS147764
706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS147766
710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS238494
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS147767
714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS147768
719 -ULTRASONIDO	DHS238495
741 -TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS147770
907 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	DHS147771
908 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	DHS147772
909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ( MENOR A 10 AÑOS)	DHS147773
910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN ( DE 10 A 29 AÑOS)	DHS147774
911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	DHS147775
912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO ( MAYOR A 45 AÑOS)	DHS147776
913 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS147777
914 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	DHS147778
915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	DHS147779
916 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	DHS147780
917 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS147781
918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	DHS147782
950 -PROCESO ESTERILIZACIÓN	

### ANÁLISIS DEL PROYECTO

El proyecto "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN - META" está incluido en el plan bienal de inversiones en salud, vigencia 2020-2021 ley 1608 aprobado por la Secretaria de Salud el 23 de junio de 2021.

### PRESUPUESTO

ITEM	NOBRE DE LA DOTACION	VF PARCIAL
	<b>REAHABILITACION FISICA - FISIOTERAPIA</b>	
	Equipos de Electroterapia	9.109.265,00
	Equipos de mecanoterapia	40.401.502,40
	Equipos de Termoterapia	11.172.294,00
	Otros Dispositivos	3.157.394,40
	Ayudas para la Marcha	820.936,20
	Insumos de Dispositivos	1.999.269,20
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>66.660.661,20</b>



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaria de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40  
www.meta.gov.co



AL SERVICIO DE LA GENTE  
CORPORACIÓN METANA

328 -MEDICINA GENERAL	
333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS147759
334 -ODONTOLÓGIA GENERAL	DHS1108136
359 -CONSULTA PRIORITARIA	DHS147760
501 -SERVICIO DE URGENCIAS	DHS147762
601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS147763
706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS147764
710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS147766
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS238494
714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS147767
719 -ULTRASONIDO	DHS147768
741 -TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS238495
907 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	DHS147770
908 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	DHS147771
909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ( MENOR A 10 AÑOS)	DHS147772
910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN ( DE 10 A 29 AÑOS)	DHS147773
911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	DHS147774
912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO ( MAYOR A 45 AÑOS)	DHS147775
913 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS147776
914 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	DHS147777
915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	DHS147778
916 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	DHS147779
917 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS147780
918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	DHS147781
950 -PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS147782

## ANÁLISIS DEL PROYECTO

El proyecto "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN - META" está incluido en el plan bienal de inversiones en salud, vigencia 2020-2021 ley 1608 aprobado por la Secretaria de Salud el 23 de junio de 2021.

## PRESUPUESTO

ITEM	NOMBRE DE LA DOTACION	VALOR PARCIAL
	<b>REAHABILITACION FISICA - FISIOTERAPIA</b>	
	Equipos de Electroterapia	9.109.265,00
	Equipos de mecanoterapia	40.401.502,40
	Equipos de Termoterapia	11.172.294,00
	Otros Dispositivos	3.157.394,40
	Ayudas para la Marcha	820.936,20
	Insumos de Dispositivos	1.999.269,20
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>66.660.661,20</b>



Calle 37 No. 41-80 Barzail Alto / Secretaria de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40  
www.meta.gov.co



AL SERVICIO DE LA GENTE

<b>EQUIPOS TERAPIA RESPIRATORIA</b>	
Equipos Enfermería	2.435.732.94
Equipos Médicos Eléctricos	9.253.003.70
Insumos de Mantenimiento	8.890.581.30
Equipos Médicos Terapia respiratoria	2.791.848.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>23.371.165.94</b>
<b>EQUIPOS PARA FONOAUDIOLOGIA</b>	
Equipos para fonoaudiología	29.968.172.86
<b>SUB TOTAL</b>	<b>29.968.172.86</b>
<b>TOTAL</b>	<b>120.000.000.00</b>

Teniendo en cuenta lo anterior y tomando como referencia que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – META**, cuenta con la infraestructura necesaria y el talento humano idóneo para la operación y funcionamiento de los equipos solicitados, además que la cantidad de equipos solicitados, con sus respectivas especificaciones técnicas en el proyecto, es coherente con el portafolio de servicios de la **Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos – Meta** de baja complejidad 1C, acorde con el documento del PTRRM de las redes de Empresas Sociales del departamento del Meta.

Este proyecto se ejecutaría para dar cumplimiento a lo establecido en el PTRRM de las redes de Empresas Sociales del departamento del Meta, cumplir con lo determinado en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y para brindar un servicio con calidad y oportunidad a los pacientes que requieren la atención de **Baja Complejidad 1C**.

El proyecto es consecuente con las necesidades de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META** que permitiría resolutivez local, calidad y oportunidad en la atención de los usuarios, además que está ajustado a las políticas de modernización y mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud.

En cuanto a lo costos del proyecto se asume el estudio de mercado realizado por



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta  
661 05 44 - 662 01 40  
www.meta.gov.co



AL SERVICIO DE LA GENTE

## CONCLUSIÓN

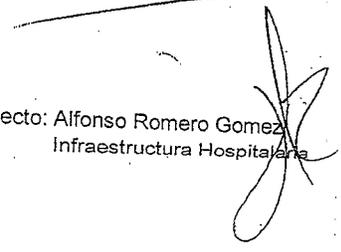
Teniendo en cuenta los puntos anteriormente citados, el presente proyecto es necesario para garantizar la integralidad en la prestación de los servicios de salud de baja complejidad tipo 1C a la población que los solicita en el municipio de San Martín – Meta, se considera pertinente para garantizar la integralidad en la prestación de los servicios de salud de baja complejidad 1C a la población, por lo que se considera técnicamente **VIABLE** y es **PERTINENTE** con el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red de las E.S.E.s del Departamento de Meta, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 18 de marzo de 2020.

La viabilidad técnica se da referente a la pertinencia del proyecto en el marco del **PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACION, REDISEÑO Y MODERNIZACION DE LAS REDES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META**, mas no en los costos del proyecto y se asume el estudio de mercado realizado por la **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – META."**

Se expide en Villavicencio el 20 de agosto de 2020

  
**JHONATAN DAVID NEIRA**

Gerente de Prestacion de Servicios de Salud

  
Proyecto: Alfonso Romero Gomez  
Infraestructura Hospitalaria



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta

661 05 44 - 662 01 40

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)